



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9801

Aprobación convocatoria subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el TM de Lluçmajor para 2025

Queralt Ribot Bautista de Lisbona, secretaria adjunta del Ajuntament de Lluçmajor

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local (sesión) en sesión del pasado día 27 de agosto de 2025, adoptó, entre otras, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

Propuesta de acuerdo de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor para el año 2025

Antecedentes

Primero.- El objeto de esta convocatoria es la de regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas para actuaciones de inversión destinadas a fomentar la modernización, la mejora de la competitividad, la mejora estética del interior y/o exterior, y la innovación y digitalización de la actividad de determinados establecimientos comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios del municipio de Lluçmajor. Por parte de la regiduría de comercio, mercado, empresa y consumo del Ayuntamiento de Lluçmajor, se justifica esta convocatoria de subvenciones, para apoyar a la consolidación de las empresas locales, para favorecer el desarrollo económico local, el fomento de la innovación aplicada a las empresas, el uso de nuevas tecnologías, la sostenibilidad en la gestión comercial y el ahorro de la eficiencia energética mediante la reestructuración, modernización y dinamización del sector comercial del municipio de Lluçmajor, todo esto contribuyendo a la viabilidad de los negocios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Segundo.- En el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lluçmajor del ejercicio 2025 publicado en el BOIB n.º 73 de 10 de junio de 2025, se contempla la subvención por obras de adecuación, mejora y modernización; mejoras de eficiencia o ahorro energético; transformación digital; seguridad, accesibilidad e insonorización; y similares; de comercios.

Tercero.- En sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2025, se acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025, que queda definitivamente aprobado según publicación en el BOIB n.º 80 de 24 de junio de 2025, en el cual se incluye una dotación de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904.

Cuarto.- En fecha 24 de julio de 2025, el Regidor delegado de Comercio, Mercado, Empresa y Consumo, dictó orden de inicio del expediente de subvenciones, para obras de adecuación, mejora y modernización, mejoras de eficiencia o ahorro energético, transformación digital, seguridad, accesibilidad e insonorización y similares de los comercios.

Quinto.- Constan en el expediente los documentos contables de retención de crédito por importe de 120.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904, firmados en fecha de 31 de julio de 2025.

Sexto.- Consta en el expediente la convocatoria para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor para el año 2025.

Séptimo.- En fecha 4 de agosto, se emite informe jurídico de Secretaría, que incluye el informe sobre la adecuación al derecho del contenido de la convocatoria, informando favorablemente de la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 29.2.s) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares -LMRL- prevé como competencia propia municipal la regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipos de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico, en su territorio; y el artículo 29.2.t) LMRL prevé como competencia propia municipal el desarrollo económico local y promoción turística de su territorio.



Segundo.- El Ayuntamiento de Lluçmajor tiene aprobadas las bases reguladoras de concesión de subvenciones a través de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que, en materia de subvenciones, se incluyen en las BBEE; así como Plan Estratégico de Subvenciones por el ejercicio 2025 (BOIB n.º 73 de 10 de junio de 2025), en el cual se prevé la subvención denominada “OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN; MEJORAS DE EFICIENCIA O AHORRO ENERGÉTICO; TRANSFORMACIÓN DIGITAL; SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD E INSONORIZACIÓN; Y SIMILARES; DE COMERCIOS” por importe de 120.000,00 euros.

Tercero.- Existe el crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención, dado que constan en el expediente los documentos de retención de crédito a la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904 por importe de 120.000,00 euros.

Cuarto.- El procedimiento de concesión de régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones se encuentra detallado en los artículos 26 en 36 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Quinto.- La propuesta de aprobación de la convocatoria y bases de la subvención se tienen que someter a fiscalización previa por parte del órgano interventor, de acuerdo con el procedimiento previsto a la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como con el previsto al Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y su norma de desarrollo (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril), en lo referente a la función interventora.

Sexto.- El órgano competente para autorizar el gasto de las subvenciones corresponde a la Alcaldesa según el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y según la base 47.a) del vigente presupuesto municipal.

Séptimo.- Por Resolución de alcaldía de 21 de junio de 2023, publicada en el BOIB n.º 87 de 27 de junio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la convocatoria de cada tipo de subvención, así como la concesión de subvenciones cuando estén destinadas a financiar gastos que tengan una duración de hasta cuatro años, y también la concesión de las subvenciones directas y, si procede, los convenios reguladores de estas subvenciones, así como aprobar las bases, la convocatoria y la concesión de subvenciones que impliquen un gasto igual o inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En consecuencia, se somete el fondo del asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 120.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 090000 431 77000 0904 del vigente presupuesto municipal para la concesión, en el municipio de Lluçmajor para el año 2025, de subvenciones para actuaciones dirigidas a la modernización, innovación y mejora de establecimientos físicos en el término municipal de Lluçmajor.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. **Cuarto.-** Publicar la convocatoria en la Base de datos Nacionales de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Lluçmajor, en la fecha de la firma electrónica

Se expide la presente certificación a resultados de la aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 206, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Visto Bueno

(Firmado electrónicamente: 27 de agosto de 2025)

La alcaldesa-presidenta

Maria Cristina Pomar Bonnín

El secretario

Queralt Ribot Bautista de Lisboa

